



Córdoba,

02 MAY 2017

Expte. Ref.: 007872/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que a fs. 69 se solicita suscripción y aprobación de clausula adenda al Contrato Nodocente (con relación de empleo público) de la Srta. Sofia NEUMANN (D.N.I. 35.527.631) aprobado por Resolución Decanal nro. 211/2016, la cual modifica las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato mencionado. Se acompaña Informe de factibilidad presupuestaria y proyecto de clausula adenda, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 interviene la Asesoría Jurídica, quien efectua observaciones a lo solicitado a fs. 69.

Que a fs. 74 interviene el Director Alterno del Centro de Estudios Avanzados elevando nuevo proyecto de clausula adenda de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Asesoría.

Que el período reconocido por la cláusula adenda es durante el mes de diciembre de 2016 y teniendo en cuenta lo establecido por la Ordenanza del HCS 5/95.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación y lo establecido en la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2 sobre designación como Decana Normalizadora y atribuciones.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato Nodocente (con relación de empleo público) suscripto con la Srta. Sofia NEUMANN (D.N.I. 35.527.631) y que forma parte integrante de la presente, teniendo en cuenta la retribución allí prevista y cuya erogación será atendida por la Sede del Centro de Estudios Avanzados por la suma de pesos cinco mil setecientos treinta (\$ 5.735) y la suma de pesos tres mil ochocientos veinticinco (\$ 3.825) a cargo de la sede Ciudad Universitaria de esta Facultad y **suscribirla.**

ARTÍCULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados por la Srta. Sofia NEUMANN (D.N.I. 35.527.631), en el período comprendido entre el 01/12/2016 al 31/12/2016 y disponer su pago en **concepto**

de legítimo abono en los términos y con la imputación prevista en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones gestionando con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°: Encomendar al CEA que una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUBENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

183



CLAUSULA ADDENDA

183

MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA UNC Y LA SRTA. SOFIA NEUMANN, DNI 35.527.631, APROBADO POR RESOLUCION DECANAL N° 211/2016.

PRIMERA: Durante el mes de diciembre de 2016, la Srta. SOFIA NEUMANN, realizará tareas de apoyo en el Despacho de Alumnos de la sede Ciudad Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales.

SEGUNDA: Incrementar la carga horaria a veinticinco (25) horas semanales de lunes a viernes durante dicho período.

TERCERA: La CONTRATADA percibirá por el mes de diciembre de 2016, en concepto de remuneración única, la suma de pesos Nueve Mil Quinientos Sesenta (\$ 9.560,0) a imputarse de la siguiente manera: \$ 5.735,00 por sede Centro (CEA) y \$ 3.825,00 por sede Ciudad Universitaria; a la que se le efectuarán descuentos. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad y según autorización Decanal N° _____ / 2017, se firman dos ejemplares como partes integrantes del presente contrato, en la ciudad de Córdoba, a _____ días del mes _____ del año dos mil diecisiete.

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA